



Resolución Directoral

Lima, 17 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando N° 392-2025-DG-HEP/MINSA, el Informe N° 041-2025-DEMG-HEP-MINSA del Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, en su artículo 24 literal i) establece que uno de los derechos de los servidores de carrera es recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo con sus méritos personales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, cuyo Art. 146° y siguientes, han previsto que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo obligatoriamente las entidades públicas incluir en estos programas, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita; cuyo desempeño excepcional que origine especial reconocimiento deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Redunde en beneficio de la entidad; y d) Mejore la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, el Jefe del Departamento de Emergencia mediante Informe N° 041-2025-DEMG-HEP-MINSA solicita en el marco de las actividades conmemorativas por el aniversario del Servicio de Emergencia y Urgencia, se brinde reconocimiento a los profesionales que aportan a la gestión y el desarrollo de las actividades del servicio, participando activamente desde la implementación de la nueva emergencia que inició el 18 de junio de 2014, y según señala el reconocimiento institucional no solo es un acto de justicia a quienes han entregado años de esfuerzo a la entidad, sino que además fortalece la motivación y el sentido de pertenencia del personal;

Que, en merito a lo expuesto a través del Memorando N° 392-2025-DG-HEP/MINSA se dispone expresar la felicitación y reconocimiento institucional al MC. Adolfo Ubidia Barrantes debido a su destacado desempeño en el Servicio de Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR LA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL al **MC. Adolfo Ubidia Barrantes**, como estímulo por su destacado desempeño en el Servicio de Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al antes mencionado de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se incorpore al Legajo Personal y registre como mérito del servidor descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas. www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. Jorge Jauregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Interesados
- Legajo
- Responsable del Portal de Transparencia
- Archivo
- Reg.176/324